

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece de mayo de dos mil veintiuno

En atención a la petición de entrega de los depósitos Judiciales que hace el liquidador *Carlos Fernando Acevedo Supelano*, quien por lo demás se identifica con T.P. 147.054 del C. S. de la J., en favor de la demandada, se ***deniega*** la solicitud por cuanto no se configura ninguna de las hipótesis normativas de los artículos 597, 599 y 602 del CGP.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6817e3bfef36253e7c6e398226d878e847d4f9d393cf37166cbfac4981b2a16c

Documento generado en 13/05/2021 09:37:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>